

{fiduprevisora}

## ANEXO N° 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería, 22 de febrero del 2019

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. DOW AULAS  
VERDES O.X.I. FIDUPREVISORA S.A.**  
Teléfonos: 5945111  
Calle 72 No.10- 03  
Piso 5 Bogotá D.C.

**Referencia: observaciones al informe de evaluación requisitos ponderable  
Invitación privada abierta N° 006 de 2019.**

**Cordial saludo:**

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de requisitos ponderable publicado por ustedes el día 21 de febrero me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Tal como lo especifica el pliego de condiciones en numeral 3.3 requisitos de capacidad técnica se deberá presentar experiencia específica en interventoría a la construcción de instituciones educativas adicionalmente en la adenda 2 se especifica que se tendrán en cuenta aquellos contratos de interventoría de obra de adecuación o remodelación o ampliación de edificaciones educativas teniendo en cuenta lo anterior y considerando que en numeral 3.3 requisitos de capacidad técnica de los pliegos de condiciones aclara expresamente que uno de los contratos deberá incluir la interventoría a los estudios y diseños de instituciones educativas esto como requisito mínimo habilitante (el CONSORCIO AULAS BRAMLI adjunto a la propuesta en sobre 1 dos contratos correspondientes a interventoría de estudios y diseños a instituciones educativas cada uno independientemente cumplía con las condiciones solicitadas en el pliego), por lo tanto es claro que la experiencia adicional puntuable solo corresponderá a lo exigido respecto a la experiencia específica (interventoría a la construcción, adecuación, ampliación o remodelación a instituciones educativas) no incluyendo la experiencia en diseños a instituciones educativas, por lo tanto no es exigible por parte de la entidad este acápite en la experiencia puntuable. Por lo anterior observamos con extrañeza como el informe de evaluación por ustedes realizados al CONSORCIO AULAS BRAMLI en cuadro 4.1.1 experiencia específica adicional del proponente se le asigna un total de 80 puntos por los contratos aportados sin embargo en siguiente cuadro el puntaje obtenido es cero puntos esto en contradicción clara a la reglas establecidas en pliego de condiciones por lo tanto solicitamos a la entidad se revise la evaluación de requisitos ponderables asignando el CONSORCIO AULAS BRAMLI el puntaje que le corresponde por este concepto (80 puntos)

{fiduprevisora)

2. En el criterio de calificación de la oferta económica de acuerdo al pliego de condiciones se deberá desglosar toda y cada una de las actividades correspondiente al anexo número 5, para cual el CONSORCIO BRAMLI presento este anexo totalmente diligenciado con un valor de \$82.500.499 razón por la cual la oferta económica es válida es de anotar respecto al anexo número 6 que en calificación correspondiente al oferente CUELLA TOVAR Y COMPAÑÍA LIMITADA la entidad realiza la siguiente observación **“Es importante recalcar que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA (10 puntos) “(...) Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos descritos en el Anexo No 5. En el evento que tales actividades y productos, no aparezcan costeados en la propuesta económica se consideran incluidos en los precios de las actividades y productos costeados (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto); de acuerdo a lo evidenciado en la oferta presentada por el oferente, el costo de la comisión topográfica se entiende incluida dentro los valores ofertados.”**

De acuerdo a lo anterior para este oferente el costo la comisión topográfica se encuentran incluida dentro de los valores ofertados a pesar de no estar incluidos en anexo número 6 no entendemos como bajo este mismo criterio se considera que la propuesta presentada por el CONSORCIO AULAS BRAMLI no se encuentre incluido el valor correspondiente al porcentaje del arquitecto diseñador el cual bajo el mismo concepto por ustedes evaluados para al proponte CUELLOS TOVAR se deberá entender como incluido dentro de la oferta económico presentada en el anexo número 5.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la propuesta económica presentada por el COSNROCIO AULAS BRAMLI es la más baja solicitamos a la entidad se nos otorgue el puntaje de 10 puntos correspondiente a este criterio de evaluación.

3. Solicitamos a la entidad se aplique las reglas de manera clara especificadas en los pliegos de condiciones por ustedes presentadas y se evalúe a todos los oferentes bajo estos mismo criterios otorgando a cada uno de las propuestas el valor correspondientes de acuerdo a los criterios en los pliegos de condiciones especificados esto teniendo en cuenta garantizar la ecuanimidad del proceso y la transparencia del mismo.

QUEDAMOS ATENTO A CUALQUIER SOLICITUD.

Cordialmente,



\_\_\_\_\_  
CONSORCIO AULAS BRAMLI  
REPRESENTANTE LEGAL: LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ